

BANCO DE ESPAÑA

8294

RESOLUCION de 10 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 13 al 19 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	99,70	103,44
Billete pequeño (2)	98,70	103,44
1 marco alemán	61,38	63,68
1 franco francés	18,12	18,80
1 libra esterlina	176,69	183,32
100 liras italianas	8,15	8,46
100 francos belgas y luxemburgueses	298,33	309,52
1 florin holandés	54,51	56,55
1 corona danesa	15,82	16,41
1 libra irlandesa (3)	163,63	169,77
100 escudos portugueses	71,47	74,15
100 dracmas griegas	52,42	54,39
1 dólar canadiense	83,83	86,97
1 franco suizo	66,89	69,40
100 yenes japoneses	75,24	78,06
1 corona sueca	16,94	17,58
1 corona noruega	15,64	16,23
1 marco finlandés	22,51	23,35
100 chelines austriacos	872,14	904,85
1 dólar australiano	76,14	79,00
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,72	10,10
100 francos CFA	36,15	37,56
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,09	1,14
100 pesos mejicanos	3,06	3,18
1 rial árabe saudí	26,01	27,02
1 dinar kuwaití	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 13 de abril de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

8295

ORDEN de 10 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villalbilla y el catálogo de bienes protegidos complementarios de las mismas.

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, se ha adoptado, entre otros, Acuerdo que dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villalbilla, y el catálogo de bienes a proteger complementario de las mismas, redactada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial.

Segundo.-Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito Acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 10 de febrero de 1992.-El Consejero de Política Territorial, José María Rodríguez Colorado.

8296

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación, por la que se da publicidad al Decreto 134/1991, de 3 de octubre, por el que se deniega la solicitud del Ayuntamiento de El Boalo de segregación del núcleo de Cerceda para constituirse en Ayuntamiento independiente.

Se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 254, de 25 de octubre de 1991, el Decreto 134/1991, de 3 de octubre, por el que se deniega la solicitud del Ayuntamiento de El Boalo de segregación del núcleo de Cerceda para constituirse en Ayuntamiento independiente, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En virtud, de conformidad con el informe desfavorable de la Dirección General de Cooperación de la Administración Local y con el dictamen igualmente desfavorable del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 1991, dispongo:

Artículo 1. Denegar la segregación interesada por los Concejales del Grupo Independiente de Cerceda y de la mayoría de los vecinos de dicho núcleo para constituir un municipio distinto e independiente de El Boalo.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1991.»

Madrid, 18 de febrero de 1992.-El Secretario general técnico de la Consejería de Cooperación, Víctor M. Díez Millán.

UNIVERSIDADÉS

8297

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral).

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 1992 y posteriormente por su Consejo Social en su sesión del día 31 de enero de 1992, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 94/1991, de 29 de abril, de la Presidencia del Gobierno de Canarias («Boletín Oficial de Canarias» de 23 de mayo), ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, recogida en el anexo de la presente Resolución, con efectividad del 1 de enero de 1992.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de febrero de 1992.-El Rector, Francisco Rubio Royo.